

Ley Nº 16.754

DOCTOR WALTER HUGO REILLY

DESIGNASE CON SU NOMBRE A LA POLICLINICA DEL PUEBLO PIRARAJA, 9ª SECCION JUDICIAL Y POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Designase con el nombre "Doctor Walter Hugo Reilly" a la policlínica del pueblo Pirarajá, 9ª Sección Judicial y Policial del departamento de Lavalleja, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de junio de 1996.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 14 de junio de 1996.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ALFREDO SOLARI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.